



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 730-R-UNICA-2021**

Ica, 21 abril del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 193-2021-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 21 Abril del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, donde solicita la emisión de la Resolución Rectoral de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la OBRA: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2020, el Comité de Selección Adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 05-2020-UNICA-1, para la contratación de la ejecución de la OBRA: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, a KAWIGE SAC, por un monto total de S/. 3'997,097.26 (Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete y 26/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Contrato N° 02-2021-UNICA, de fecha 11 de enero del 2021, con la Empresa KAWIGE SAC, representado por su Representante Legal SAMUEL APARCANA GARCIA, de la LICITACION PUBLICA N° 05-2020-UNICA-1, suscribe el contrato para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, por el monto de S/. 3'997,097.26 (Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete y 26/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 032-2021-G/KAWIGE SAC – de fecha 13 de abril del 2021 el Gerente General de la Empresa KAWIGE SAC, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, al Supervisor de Obra, por 04 días calendarios, consignando como causal las disposiciones del Decreto Supremo 058-2021-PCM, y las Elecciones Generales a Nivel Nacional que imposibilitan la ejecución de los trabajos;

Que, mediante Carta N° 017-2021/MPMM/RL de fecha 16 de abril del 2021 remitida por el Supervisor de Obra Ing. MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA, y el Informe N° 013-2021/FRVT/SO – del Jefe de Supervisión Ing. FERNANDO VALDIVIA TOLEDO, concluye que los días paralizados son 04 días del 01 al 04 de Abril, donde el Contratista no ha ejecutado ninguna partida, incluida las de su ruta crítica; y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 4 del DS 058-2021-PCM se debe entender que las actividades señaladas en el numeral 14.4 del artículo 14 se adicionan a las actividades que solo están permitidas por este artículo 4; y por consiguiente están permitidas; desde el 01 hasta el 04 de Abril del 2021, el rubro de Construcción



**R.R. N° 730-R-UNICA-2021**

21-4-2021, Pág. 2

(...). Por lo tanto, determina que NO PROCEDE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 solicitada por la Empresa Contratista KAWIGE SAC; no modificándose el plazo contractual que es el 26 de Julio del 2021;

Que, mediante Informe N° 060-ASOB-UEI-ÚNICA-2021, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, informa, declarando IMPROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, solicitado por la Empresa KAWIGE SAC;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe N° 013-2021/FRVT/SO del Jefe de Supervisión de Obra, de fecha 16 de abril del 2021, que determina que es Improcedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por espacio de 04 días calendario;

Que, mediante documento de visto, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace suyo los informes emitido por el Supervisor de Obra y el Responsable del Área de Supervisión de Obras y determina que es IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la Empresa KAWIGE SAC; por 04 días calendarios, no modificándose el plazo contractual que es el 26 de Julio del 2021;

Por lo tanto, estando los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 04 días calendarios de la OBRA: “RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, no modificándose el plazo contractual que es el 26 de Julio del 2021; sustentado en los Art, 197 y 198 del RLCE.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista KAWIGE SAC, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines;

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**